



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARÍA. Riohacha, Marzo 07 de 2023.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que el apoderado de la parte actora, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, dado que el representante legal de la demandada y su poderdante llegaron a un acuerdo que puso fin a la controversia judicial. Se deja constancia que la demandada había sido inadmitida. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, marzo siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Demanda Ordinaria Laboral de JAIR PEÑARANDA PINTO contra MÉDICOS ESPECIALISTAS E IMAGEN DENTAL S.A.S. – CLÍNICA MEIDENT.

Auto Interlocutorio

RAD. 44-001.31-05-002-2022-00146-00

Visto el informe anterior, y la solicitud presentada por las partes se:

RESUELVE:

PRIMERO: teniendo en cuenta que la solicitud de terminación del proceso se encuentra firmada por las partes entre las cuales está el actor señor JAIR PEÑARANA PINTO, su apoderado Judicial Dr. JUAN HUMBERTO MARENGO BRUGÉS y el representante legal de la demandada doctor JOSÉ CARLOS CHOLES BENITEZ, es menester Decretar la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación conforme lo manifiestan en el escrito que fue remitido al despacho a través del correo electrónico.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, se dispone el Archivo definitivo dl expediente, previa las anotaciones que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO
Jueza.